



DECLARA PRESCINDIBLE INMUEBLE FISCAL QUE INDICA, UBICADO EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO. AUTORIZA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PARA SU ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA Y APRUEBA BASES ESPECIALES Y ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 26 DIC 2022

EXENTO N° 521 /.- VISTOS:

Estos antecedentes, lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, en Oficio Ord. N° 4021 de 18 de noviembre de 2022; la Providencia N° 711 de 5 de diciembre de 2022, de la División de Bienes Nacionales; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 79 de 28 de octubre de 2022; el Oficio ORD. N° 663 de 13 de diciembre de 2022, de la División Jurídica; el D.S. N° 14 de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razón

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

CONSIDERANDO:

Que el Fisco de Chile es dueño de un inmueble fiscal ubicado en calle Ignacio Carrera Pinto (ex Camino de Cintura) N° 2691, Cerro Loceras, comuna y provincia de Valparaíso, Región de Valparaíso.

Que dicho inmueble no se requiere para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales la ejecución de una licitación para su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las "Bases Especiales Licitación Pública, para la Venta de Inmueble Fiscal a la Mejor Oferta Económica".

Que la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública el inmueble que más adelante se singulariza.

D E C R E T O:

I.- Declárase prescindible para los fines del Estado, el inmueble que se individualiza en el numeral siguiente, ubicado en la comuna y provincia de Valparaíso, Región de Valparaíso.



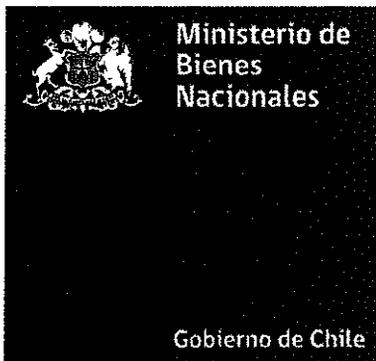
II.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se enajenará el inmueble fiscal ubicado en calle Ignacio Carrera Pinto (ex Camino de Cintura) N° 2691, Cerro Loceras, comuna y provincia de Valparaíso, Región de Valparaíso, comuna y provincia de Valparaíso, Región de Valparaíso; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 2186-3; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 4.436 vta. N° 7434, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, correspondiente al año 2016; que de acuerdo a su título deslinda: Norte, con propiedad de doña Micaela Richon; Sur, con Luis Saavedra; Este, con María Araya; y Oeste, con Camino de Cintura.

De acuerdo a los registros catastrales del Ministerio de Bienes Nacionales, el inmueble fiscal se encuentra singularizado en el Plano N° 05101-7786-C.U.; con una superficie de 100,00 m2. (Cien metros cuadrados); cuyos deslindes particulares de acuerdo al plano citado son los que a continuación se indican:

NORTE : Luis Díaz Castillo, en 10,00 metros.
ESTE : Arturo Giacaman Cuevas, en 10,00 metros.
SUR : Carlos Mandiola Gallardo, en 10,00 metros.
OESTE : Camino Cintura, en 10,00 metros.

III.- Apruébanse las "Bases Especiales Licitación Pública, para la Venta de Inmueble Fiscal a la Mejor Oferta Económica" y los anexos (4) que forman parte del presente decreto, cuyo texto es el siguiente:





BASES ESPECIALES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR
OFERTA ECONÓMICA, REGIÓN DE VALPARAÍSO

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

2022



ÍNDICE

1)	CONSIDERACIONES PRELIMINARES.....	3
2)	ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR.....	3
3)	DE LOS PARTICIPANTES.....	3
4)	DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	3
5)	DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.....	4
6)	DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.....	5
7)	DE LA ADJUDICACIÓN.....	6
8)	DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO	7
9)	DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.....	7
10)	DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.....	7
11)	DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DEL INMUEBLE.....	8
12)	DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.....	8
13)	DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.....	8
14)	DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.....	9
15)	PLAZOS.....	9
16)	DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.....	9
	ANEXOS.....	10



BASES ESPECIALES PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA DEL INMUEBLE FISCAL UBICADO EN LA COMUNA, PROVINCIA Y REGIÓN DE VALPARAÍSO.

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales www.bienesnacionales.cl, sección Licitaciones, o bien directamente en <http://licitaciones.bienes.cl>, opción licitaciones actuales y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el D.L. N°1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta del inmueble fiscal ubicado en la región de Valparaíso y que se indica en el ANEXO 1, en los términos contenidos en las presentes Bases.

2) ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR.

Los antecedentes Generales del inmueble a licitar se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

3) DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o personas naturales o jurídicas extranjeras interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. N°1.939, de 1977 y por las presentes Bases.

4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse mediante el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA", contenido en el ANEXO 4, el cual deberá estar llenado en forma completa, ya sea mediante computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara, firmado y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.
- b. El precio ofrecido deberá estar expresado en U. F. (Unidades de Fomento) y no podrá ser inferior al mínimo establecido por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, que se señala en la Tabla contenida en el ANEXO 1 de estas Bases. No podrá estar enunciado en porcentajes sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieran efectuar sobre el mismo inmueble.
- c. La modalidad de pago del precio es al contado.
- d. Junto con la oferta económica se deberá acompañar original de documento de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones de la manera y por el monto señalado en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- e. **En caso que el titular de la oferta sea persona natural**, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.



- f. **En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica**, deberá adjuntar copia simple de escritura pública o instrumento en el que consten los poderes o personerías de sus representantes legales con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.
- g. En caso que el inmueble se ubique en zona fronteriza, y en consecuencia se requiera autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, según se indicará en ANEXO 1, se deberá adjuntar además copia simple de la escritura pública o instrumento de constitución social o estatutos y todas sus modificaciones.
- h. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6. letra e.

5) DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de un inmueble mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones será acompañando por parte de los interesados una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, RUT N°61.402.000-8, por el monto que se señala en la Tabla contenida en el ANEXO 1 de las presentes Bases.
- b. La Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, deberá ser extendida dando cumplimiento a lo dispuesto en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- c. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican en el punto siguiente.
- d. La devolución de la boleta de garantía al oferente procederá:
- i. **Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el inmueble al que postuló.** En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el **número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble** que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso.

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales deberá efectuar la devolución de la boleta de garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de la solicitud en la Oficina de Partes de esa Secretaría Regional Ministerial.



En el evento que el oferente, transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la boleta de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, no hubiere ingresado la respectiva solicitud, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales podrá enviar el documento bancario mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exento de cualquier responsabilidad.

- ii. **Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló.** En este caso, se hará devolución de la boleta de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.
- iii. El adjudicatario tendrá la **obligación de renovar la garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones**, las veces que sea necesario en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha boleta de garantía.
- iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones se hará efectivo por el Ministerio, **dejándose además sin efecto la adjudicación**, en cualquiera de los siguientes casos:
 - No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
 - Desistimiento de la oferta.

6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.

- a. La recepción de las ofertas se llevará a cabo en dos procesos públicos, para los cuales aplican todas las letras del presente numeral:
 - i. La primera recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo entre las 10:00 y las 12:00 horas, del último día hábil del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto serán las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, ubicada en Pasaje Melgarejo 669, piso 8, Valparaíso.
 - ii. La segunda recepción y apertura de las ofertas se llevará a cabo entre las 10:00 y las 12:00 horas, del último día hábil del plazo de 60 días corridos contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto serán las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso. Esta segunda fecha de recepción de ofertas se realizará únicamente cuando no se hayan recibido ofertas en la primera fecha de



apertura antes señalada, lo cual será publicado, en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl sección Licitaciones.

- b. Transcurrido dicho plazo y horas, no se aceptarán nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en la letra e. siguiente de las presentes Bases.
- c. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe, y se dará lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso y el respectivo Ministro de Fe.
- e. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el Nivel Central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio www.bienesnacionales.cl, sección Licitaciones. Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley N°19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

7) DE LA ADJUDICACIÓN.

- a. El inmueble licitado se adjudicará al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta de precio.
- b. En caso que dos o más oferentes, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases coincidan en la mejor oferta de precio para el inmueble, el Ministerio, mediante el oficio respectivo dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante y la persona que designe como ministro de fe, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta de precio. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada el oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el portal web del Ministerio www.bienesnacionales.cl, sección Licitaciones.
- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado



mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a los intereses fiscales.

- d. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el ANEXO 3 de las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, mediante carta certificada, a todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

8) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa.
- b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, dispuesta para estos efectos.
- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones acompañado.

9) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.

- a. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por un abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la oficina de Correos correspondiente.
- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el efecto, y no opere el nuevo plazo, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según si convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.

10) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.



- b. Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.
- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 7 d) de las presentes Bases.

11) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DEL INMUEBLE.

- a. El inmueble se vende como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentre, el que se entenderá conocido por el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material y formal del inmueble, se verificará en el mismo acto de suscripción del contrato respectivo, en el cual el comprador se dará por recibido expresamente del inmueble, para todos los efectos legales.

12) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener la desocupación del inmueble.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar al inmueble que se licita.
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/o similares, que pudieran afectar al inmueble que se licita.

13) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, el inmueble objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva, además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.
- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario y contratante, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente



la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.

14) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos al inmueble que se licita, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer el bien que se licita y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, será de cargo exclusivo del adjudicatario.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, hasta **diez** (10) días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los **siete** (7) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl sección Licitaciones.
- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en los Anexos de las presentes bases. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales www.bienesnacionales.cl sección Licitaciones, hasta **cinco** (5) días hábiles antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

15) PLAZOS.

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases, son de días hábiles administrativos y se computaran solo los días lunes a viernes (siendo inhábiles los días sábados, domingos, y festivos), a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

16) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.



ANEXOS.**ANEXO 1. ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR REGIÓN DE VALPARAÍSO.**

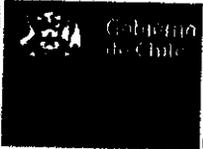
Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie	Valor Mínimo UF	Monto Boleta Garantía Seriedad Oferta 10% del Valor Mínimo UF
Inmueble ubicado en Ignacio Carrera Pinto (ex Camino Cintura) N° 2691, Cerro Loceras.	Valparaíso	Valparaíso	100,00 m ²	876,45	87,64

1. INMUEBLE UBICADO EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

I. Antecedentes del inmueble fiscal ubicado en calle Ignacio Carrera Pinto (ex Camino Cintura) N° 2691, Cerro Loceras, comuna, provincia y región de Valparaíso:

- Plano N° 05101-7786 C.U.
- Minuta de Deslindes
- Certificado de Informaciones Previas y Número N° 1232, de fecha 31 de agosto del 2022 emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Valparaíso.
- Certificado de No Expropiación N° 5303, de fecha 8 de septiembre del 2022, emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Valparaíso, señalando que el inmueble no se encuentra afecto a expropiación.
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicciones y litigios.
- Certificado de la Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Valparaíso, de fecha 10 de noviembre de 2022, el cual indica el valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado de fecha 10 de noviembre de 2022, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, señalando que el inmueble no se encuentra en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado de fecha 10 de noviembre de 2022, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, señalando que el inmueble se encuentra afecto a situación contemplada en el artículo 6 del D.L. N° 1.939 de 1977.
- Certificado de fecha 10 de noviembre de 2022, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, señalando que el inmueble se encuentra a la fecha de hoy con ocupantes, sin acto administrativo vigente.





MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL

DE LOS BIENES DEL ESTADO

Rodrigo Vergara Toledo
 RODRIGO VERGARA TOLEDO
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
 BIENES NACIONALES REGION DE VALPARAISO

UBICACION

REGION : VALPARAISO
 PROVINCIA : VALPARAISO
 COMUNA : VALPARAISO
 LUGAR : CERRO LOCERAS
 DIRECCION : CAMINO CINTURA Nº 2691

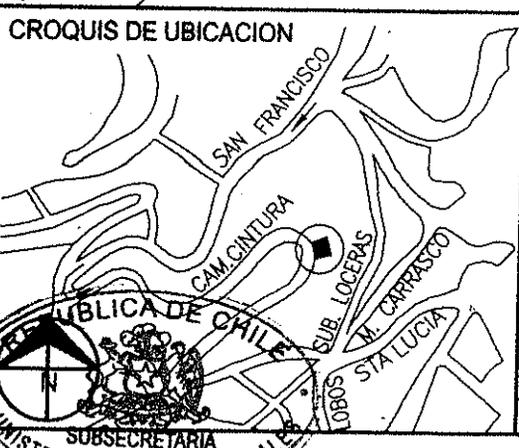
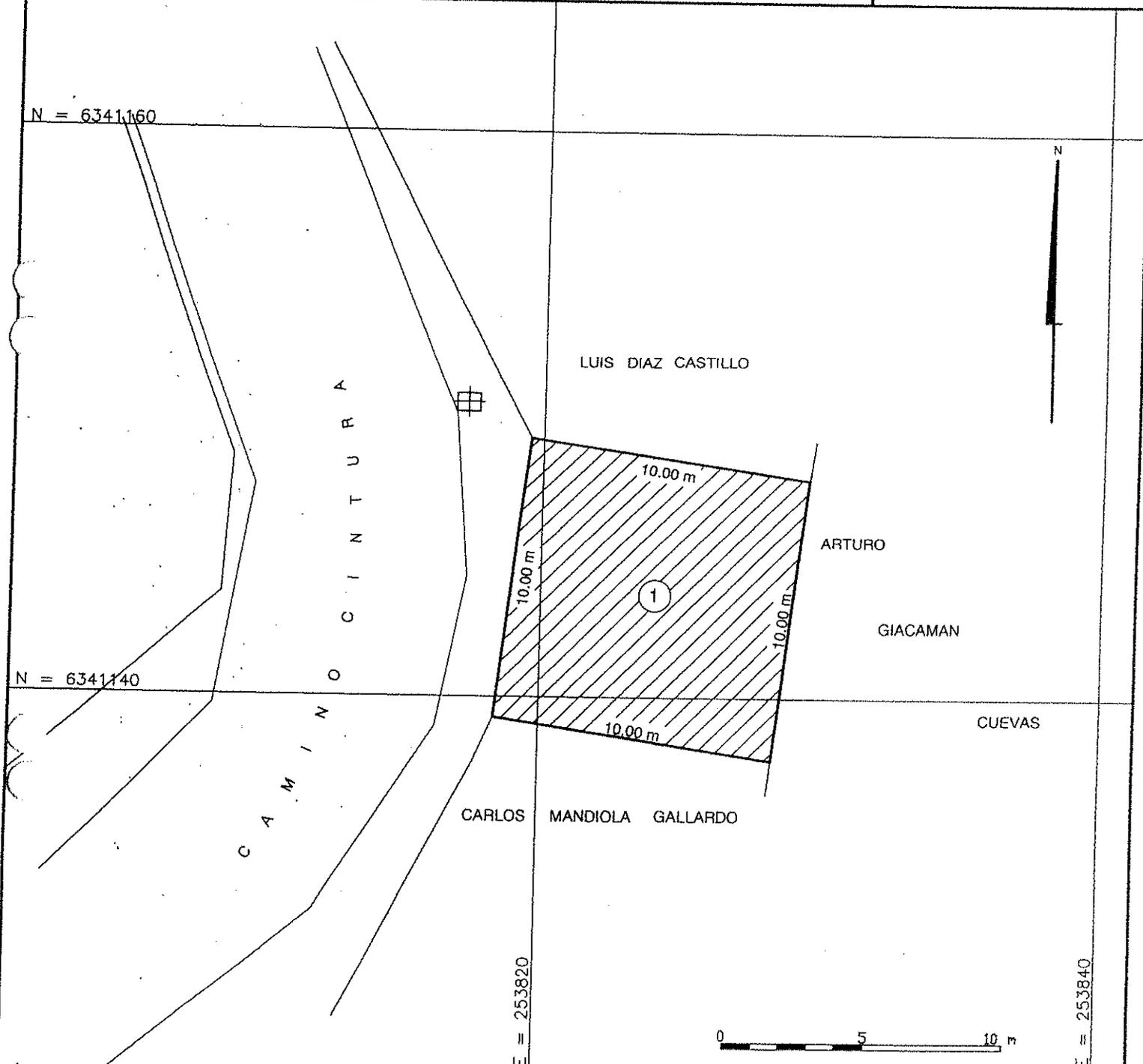
PLANO Nº 05101-7786 C.U.

FISCO

D.L. Nº 1.939 DE 1977

EJECUTOR:

Gustavo Gutierrez Pinto
 GUSTAVO GUTIERREZ PINTO
 INGENIERO GEOMENSOR



SUPERFICIES	
TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
TOTAL: 100.00 m ²	TOTAL: 100.00 m ²
ESCALA	FECHA
1 : 200	JUNIO 2017
FECHA MENSURA: 28-03-2017	
ARCHIVO: 051017786cu	

OBSERVACIONES

INSCRIPCION :

FOJAS: 4436 vta Nº: 7434 AÑO: 2016
 C.B.R.: VALPARAISO ROL SII: 2186-3
 IDUC: 943160 C.C.: 1028

ORIGEN DE LA INFORMACION:
 LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO CON ESTACION TOTAL Y GPS

OBSERVACIONES:
 LA DIRECCION SE OBTUVO DE ACUERDO A INSCRIPCION DE DOMINIO (0:960941)

REFERENCIA CARTOGRAFICA: U.T.M. HUSO: 19
 REFERENCIA GEODESICA: DATUM W.G.S. 84
 VINCULACION: ESTACION DE REFERENCIA MBN BN05



Seremi
Región de
Valparaíso

Ministerio de
Bienes Nacionales

MINUTA DE DESLINDES

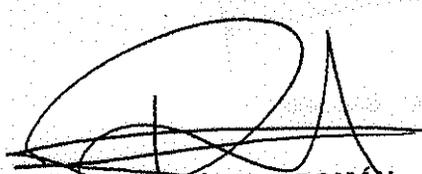
EXPEDIENTE : 056PP653244
 SOLICITANTE : FISCO
 MATERIA : PROPUESTA PÚBLICA D.L. Nº 1.939 DE 1977
 PLANO : 05101-7786 CU
 SUPERFICIE : 100,00 m²

El (los) predio(s) solicitado(s) por el (los) recurrente(s) tiene(n) los siguientes deslindes:

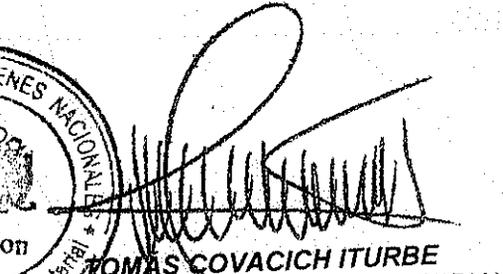
- NORTE : LUIS DÍAZ CASTILLO, EN 10,00 METROS.
- ESTE : ARTURO GIACAMAN CUEVAS, EN 10,00 METROS.
- SUR : CARLOS MANDIOLA GALLARDO, EN 10,00 METROS.
- OESTE : CAMINO CINTURA, EN 10,00 METROS.

UBICACION :

REGIÓN : VALPARAÍSO.
 PROVINCIA : VALPARAÍSO.
 COMUNA : VALPARAÍSO.
 LUGAR : CERRO LOCERAS.
 DIRECCIÓN : CAMINO CINTURA Nº2691.


PABLO AREVALO ROMÁN
 INGENIERO GEOMENSOR
 PROFESIONAL DE MENSURA




TOMÁS COVACICH ITURBE
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
 BIENES NACIONALES VALPARAÍSO



15
CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCIÓN DE OBRAS - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE:
Valparaíso
REGIÓN: Valparaíso

 URBANO

 RURAL

CERTIFICADO N°	01232
FECHA CERTIFICADO	31-08-2022
SOLICITUD N°	2022/09144
FECHA SOLICITUD	29-08-2022

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE: IGNACIO CARRERA PINTO (EX CAMINO CINTURA)			
LOTEO	UNIDAD VECINAL B6	MANZANA	LOTE
ROL S.I. N°	2186-3	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°	2691

2.- INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	PREMVAL Aprob. Por Res. MINVU N° 25.10.2013, Publicado por D.O N° 40.823-a del 02.04.2014	FECHA	02-04-2014		
PLAN REGULADOR COMUNAL	Plan Regulador Valpo. D.S. N° 26 MINVU DE 08.02.84 - D.O. de 17.04.84 - D.A N° 2921 de 06.12.08, D.O 21.04.10 - 2 - PRV Ord. Local Refundida, D.O 21.04.10	FECHA	17-04-1984		
PLAN SECCIONAL		FECHA			
PLANO SECCIONAL		FECHA			
OTROS (Especificar)		FECHA			
OTROS (Especificar)		FECHA			
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO					
<input checked="" type="checkbox"/>	URBANA	<input type="checkbox"/>	EXTENSION URBANA	<input type="checkbox"/>	RURAL

3.- DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	Sin información
FECHA	

4.- Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)

 SI NO

5.- NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1.- USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	ZCHLF		
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:			
-Tipo Residencial: Vivienda; Hoteles de escala media y menor, hospedajes, residenciales. -Tipo Equipamiento: Clases: Comercial, Educación, Culto y Cultura, Deporte, Salud, seguridad y Servicios. Se permitirá clubes nocturnos, discotecas y similares sólo en: Calle Ecuador en el tramo comprendido entre pie de cerro hasta Guillermo Rivera, calle Cumming hasta Plaza El Descanso y calle Almirante Montt hasta calle Beethoven. Con relación a la escala del equipamiento, si estos enfrentan vías locales de 10 m de ancho o más, la capacidad será hasta 250 personas. Si enfrenta vías locales menores a 10 m de ancho, la capacidad será de hasta 50 personas. -Tipo Actividades Productivas: Solo aquellas inofensivas asimilables a Equipamiento de clase comercio o servicios, previa autorización del Director de Obras Municipales cuando se acredite que no producirán molestias al vecindario -Tipo Infraestructura: Solo se permitirá la infraestructura ya existente, (Estaciones de Servicio automotor y Centros de mantención automotor; Terminales de transporte colectivo e instalaciones de torres y antenas de telefonía celular) sin ampliaciones futuras y en los espacios ya destinados a ese efecto y graficados en el plano PRV-01. -Tipo Espacio público: Plazas, vialidad, paseos públicos y miradores. -Tipo Áreas Verdes: Jardines, áreas libres, taludes y quebradas.			
USOS EXCLUIDOS:			
-Tipo Equipamiento: Clase Comercio: Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, estaciones o centros de servicio automotor, clubes nocturnos, discotecas, y similares. Clase Seguridad: Cárceles y centros de detención. -Tipo Actividades Productivas: Todas las actividades calificadas como molestas o peligrosas, o que, siendo inofensivas, no sean asimilables a equipamiento menor de clase comercio o servicios.			
USO DE SUELO	USOS PERMITIDOS		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento diríjase al sitio <https://firmadigital.domdigital.cl/> e ingrese el siguiente código: 045-220831-08T7H9PQX-C
Sitio verificador

21 /

250 M2	---	<p>La altura máxima de edificación en todos los casos no podrá superar en más de un piso la edificación con permiso municipal existente en el predio, debiendo respetar el procedimiento y condiciones estipuladas en el artículo 31 de la presente Ordenanza, la que se considerará como situación base a respetar como mínimo respecto al concepto de "copropiedad del ojo". La misma altura debe respetarse en caso que la edificación sea demolida, no considerándose sitio eriazo, salvo que se acredite que lo construido: a) Ocupa hasta un 20% del predio. b) Presenta un estado ruinoso y sin ocupación por más de diez años. c) Carece de antecedentes de permiso de edificación. En caso de edificación en sitios que, a la vigencia de esta normativa, se encuentren eriazos, ésta no podrá sobrepasar la altura máxima existente en la manzana, con un máximo de 4 pisos. Para todos estos efectos se aplicará lo indicado en el artículo 2.1.23. de la OGU y C. En casos de obras nuevas o ampliaciones en terrenos colindantes a ICH los distanciamientos que éste tiene respecto a los deslindes colindantes deberán repetirse, en el sentido opuesto, para la nueva edificación *Área V-4: Areas de restricción de alturas en pie de cerros y laderas de cerros próximos a calles de la Zona ZCHA. Altura Máxima: No podrá sobrepasar en ningún punto la superficie de una rasante de 5 grados medidos hacia abajo desde un plano horizontal trazado a nivel de la calle al borde del paseo mirador adyacente. *Área V-10: Zona ZCHAL-V. Protección de Vistas desde Rambla Bicentenario y Ventana Francia. Altura máxima edificación: 15 metros. Altura máxima de continuidad: Conforme al artículo 16, la máxima que tenga la cuadra en la que se emplace</p>	<p>6 Continuos o aislados conforme a la edificación predominante en la cuadra. Si en la cuadra obligatoriamente se permite la edificación continua y además en ella existiera edificios aislados declarados ICH, la edificación continua deberá retornar formando una fachada hacia el predio ICH, cumpliendo con los distanciamientos establecidos en la OGUyC. En los predios que enfrenten avenida Gran Bretaña, se deberá respetar el patrón de asentamiento de la cuadra y las intervenciones establecidas en el Anexo de la Memoria para la tipología que corresponda. En caso de predominio de bloques conjuntos o agrupaciones urbanas en la cuadra, las obras nuevas deberán ajustarse a las tipologías definidas en las fichas de aquellos incluyendo alturas máximas y sistemas de agrupamiento.</p>		
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES		RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
---	0.7	---		ART. 2.6.3. DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCION, SIN PERJUICIO DE LOS ESTABLECIDOS SOBRE ESTA MATERIA EN EL CAPITULO IV DE LA PRESENTE ORDENANZA.	---
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CERRDOS		OCHAVOS	
ART. 2.6.2. DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCION Y ART.15 DE LA ORDENANZA LOCAL REFUNDIDA.	ART. 2.6.3. DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCION, SIN PERJUICIO DE LOS ESTABLECIDOS SOBRE ESTA MATERIA EN EL CAPITULO IV DE LA PRESENTE ORDENANZA.	ALTURA	% TRANSPARENCIA	---	
<p>ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS ART. 8 Y 9 DE LA ORDENANZA LOCAL REFUNDIDA</p>					



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento diríjase al sitio <https://firmadigital.domdigital.cl/> e ingrese el siguiente código: 045-220831-0817H9PQX-C
 Sitio verificador

AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	17 ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA	ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL
CSI CNO	CSI CNO TERRENO CON PENDIENTE 30%	CSI CNO ZONA DE CONSERVACION HISTORICA	CSI CNO

5.2.- LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
IGNACIO CARRERA PINTO		SEGUN CLASIFICACION ART.2.3.2 OGUC	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	15.00 MTS	ANTEJARDÍN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	7.5 MTS	SEGUN ART. 19 PRC CALZADA

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

5.3.- AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA.

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)			CSI	CNO
PARQUE	<input type="checkbox"/>	VIALIDAD	<input checked="" type="checkbox"/>	ENSANCHE <input checked="" type="checkbox"/>
				APERTURA <input type="checkbox"/>
DE LAS SIGUIENTES VIAS				
-J.CARRERA PINTO (EX CAMINO CINTURA)				
GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES(parque / vialidad)				



OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS

<input type="checkbox"/> Pavimentación	<input type="checkbox"/> Gas
<input type="checkbox"/> Agua Potable	<input type="checkbox"/> Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/> Alcantarillados de Aguas Servidas	<input type="checkbox"/> Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/> Evacuación de Aguas Lluvias	<input type="checkbox"/> Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/> Electricidad y/o Alumbrado Público	<input type="checkbox"/> Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	RECIBIDA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	GARANTIZADA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
----------------------------	-----------	--	-----------------------------	----------	-----------------------------	-----------------------------	-------------	-----------------------------	-----------------------------

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

<input type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES	<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--	---	--

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial. O a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio. Deberá presentar medidas de prevención de riesgos provenientes de áreas colindantes y/o del mismo terreno (Art. 5.1.15 Y Art. 3.1.4 OGUC)

8.- PAGO DE DERECHOS				\$29386
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N° P.L.G.U.C)	N°		FECHA	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL / COD. AUTORIZACIÓN	N°	1666504	FECHA	29-08-2022

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

ZONA ZCHLF o Loteos fundacionales: ZONA s consolidadas como barrios residenciales en los cerros que conforman el anfiteatro.

• AFECTO A MIRADOR, art. 18 PRCV

• AFECTO A ZONA DE TERRENOS CON PENDIENTE, art.21 PRCV; Establece restricciones para Edificaciones en terrenos con pendientes mayores a 30%.

CONDICIONES GENERALES ESTABLECIDAS POR EL PLAN REGULADOR COMUNAL

ZONA ZCHLF o Loteos fundacionales: ZONA s consolidadas como barrios residenciales en los cerros que conforman el anfiteatro.

CONSULTAR ANEXO DE MEMORIA QUE DA INDICACIONES PARA INTERVENCIONES EN ZCH

"Sin perjuicio las normas indicadas a continuación es obligación del proyectista conocer y aplicar todas las normas de la Ordenanza Local de Valparaíso".

Revisar detalles del plan regulador Valparaíso en:

<https://web.municipalidaddevalparaiso.cl/plan-regulador-comunal/>

<https://web.municipalidaddevalparaiso.cl/wp-content/uploads/2021/08/Bb.-PLAN-REGULADOR-COMUNAL-1984-Y-SUS-MODIFICACIONES-2.rar>

• EN CASO QUE EL PROYECTO REQUIERA CALCULO ESTRUCTURAL, DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE UN INFORME MECANICA DE SUELO.

Consultar Ley 17.288 de Monumentos Nacionales y Normas Relacionadas; sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas, sobre y bajo tierra.-

• EN CASO DE SUBDIVISION, FUSION O LOTEO art. 7 de la ordenanza local refundida

• ESTACIONAMIENTOS art. 8 y 9 de la ordenanza local refundida

• ESPARCIMIENTO Y RECREACION EN EDIFICIOS DE VIVIENDA art. 13 de la Ordenanza local refundida

• DEFINICIONES art. 14 de la ordenanza local refundida

• ADOSAMIENTOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA art. 2.6.2. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y art.15 de la ordenanza local refundida.

• NORMAS SOBRE RASANTES Y DISTANCIAMIENTOS

de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, sin perjuicio de los establecidos sobre esta materia en el capítulo de la presente ordenanza.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento diríjase al sitio <https://firmadigital.domdigital.cl/> e ingrese el siguiente código: 045-220831-08T7H9PQX-C

Sitio verificador



• EDIFICACION CONTINUA
art. 16 de la ordenanza local refundida

• NORMAS DE RESTRICCIONES DE ALTURA Y PROTECCIONES VISUALES
art. 18 solo párrafo A1 de la ordenanza local refundida.

• ANTEJARDINES
art. 19 de la ordenanza local refundida

• OBRAS DE URBANIZACION Y EDIFICACION
art. 20 y 21 de la ordenanza local refundida

• FAJAS DE RESTRICCION
art. 22 de la ordenanza local refundida

• VIALIDAD
art. 26 (regirá sólo lo establecido la letra "a") y 27 de la ordenanza local refundida,
premlal: artr.9 letra d; fajas de resguardo (cita normal) Lguc art 56; Dfl n° 850/97; mop art 36 y 40.

CARACTERISTICAS PARTICULARES DEL PREDIO

RESTRICCIONES DE EDIFICACION

• NORMAS DE RESTRICCIONES DE ALTURA Y PROTECCIONES VISUALES
ART. 18 DE LA ORDENANZA LOCAL REFUNDIDA, MIRADOR
Normas de Restricciones de Alturas y protecciones visuales:

A). Restricciones con rasantes diversas desde Paseos Miradores:

A1). Las edificaciones y sus salientes ubicadas delante de los Paseos Miradores, correspondientes al nivel de la avenida Alemania y similares, graficados en el Plano PRV-02, no podrán sobrepasar en ningún punto la superficie de una rasante de 20° medidos hacia abajo desde un plano horizontal, trazado a nivel de la calle al borde del Paseo, hasta una distancia de 100 m. Los límites laterales de la faja de restricción así determinada se trazarán perpendiculares al borde del mirador y desde los puntos identificados en el Plano PRV-02.

Sin embargo, para la totalidad de estos paseos, el Director de Obras Municipales, previo informe favorable de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, podrá autorizar un menor ángulo de rasante que no podrá ser inferior a - 5° siempre que el edificio no obstaculice la visión panorámica del paseo mirador y se cumplan las normas establecidas para la Zona en que se emplaza.

A2). Las edificaciones nuevas y sus salientes ubicadas en predios colindantes con estos paseos miradores deberán inscribirse, dentro de la rasante de 45° trazada hacia arriba, hasta una distancia desde el eje de la calle hacia sus contornos en un radio de 100 metros.

El punto de aplicación de esta rasante se determinará según lo establecido en el art. 2.6.3 de la OGU y C

EXCEPCIÓN:

Mirador La Cruz: Las edificaciones que se construyan en la avenida Matta entre la Plaza La Conquista y el hito conformado por una cruz cristiana emplazada en el eje de avenida Matta, deberán inscribirse dentro de una rasante de 50°, trazada hacia ambos lados.

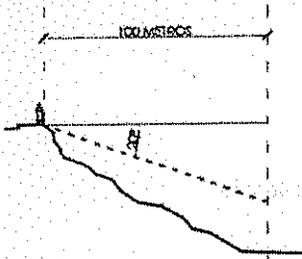
• RESTRICCION POR PENDIENTE
art. 21 de la ordenanza local refundida, establece restricciones para edificaciones en terrenos con pendientes mayores a 30%.



ANEXO MIRADOR

ARTICULO 18º

A) Restricciones con rasantes diversas desde Paseos Miradores A1. Las edificaciones y sus salientes ubicados delante de los Paseos Miradores, graficados en el Plano PRV-02, no podrán sobrepasar en ningún punto la superficie de una rasante de 20º medidos hacia abajo desde un plano horizontal, paralelo a 100 m del trazado a nivel del borde del paseo.



Sin embargo, para la totalidad de éstos paseos, el Director de Obras Municipales, previo informe favorable de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, podrá autorizar un menor ángulo de rasante que no podrá ser inferior a -5º siempre que el edificio no obstaculte la visión panorámica del paseo mirador y se cumplan las normas de la Zona en que se emplaza.

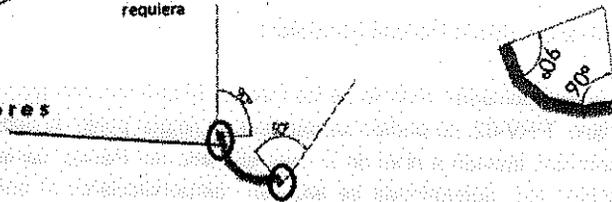
Los límites laterales de la faja de restricción así determinada se trazarán perpendiculares al borde del mirador



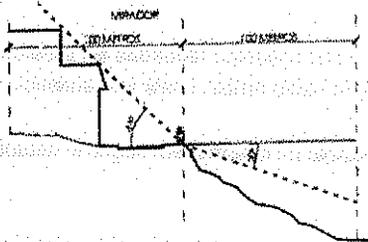
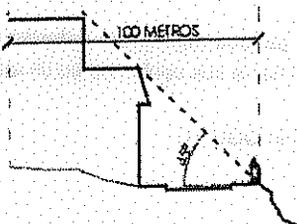
Mirador convexo
 mirador cóncavo.

en este caso, para evitar que los límites laterales del mirador, perpendiculares a los extremos, cierren el ángulo visual, se puede rematar con un quiebre que dirija el ángulo según el mirador lo requiera

Quiebres



A2.- Las edificaciones nuevas y sus salientes ubicadas en predios colindantes abarcando un radio de 100 metros, con todos los Paseos Miradores, deberán inscribirse, dentro de la rasante de 45º trazada hacia arriba desde el borde del Paseo hacia sus contornos.



1/8



MATIAS VALDÉS BOWEN
 DIRECTOR DE OBRAS
 FIRMA Y TIMBRE

MVB/mvf/itg



21 CERTIFICADO DE NO EXPROPIACION

DIRECCIÓN DE OBRAS - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE:
Valparaíso
REGIÓN: Valparaíso



URBANO	RURAL
--------	-------

N° Certificado
05303
FECHA
08-09-2022
SOLICITUD N°
2022/09148
FECHA
29-08-2022

El Director de Obras de la Ilustre Municipalidad que suscribe, en uso de sus facultades que le confiere la Ley General de Urbanismo y Construcciones, certifica que la propiedad ubicada en **calle Ignacio Carrera Pinto N° 2691, Unidad Vecinal N° 86**, rol de Avalúo N° **2186-3** de Valparaíso, **NO** está afectada a **EXPROPIACIÓN**.

Se extiende el presente certificado para los fines que el solicitante estime conveniente.

Nota:

- Este certificado es válido por 6 meses, a partir de su fecha de emisión.

PAGO DE DERECHOS			
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N° 9 L.G.U.C.)			\$ 5.877
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL / COD. AUTORIZACION	N°	1666508	FECHA
			26-08-2022



MATIAS VALDÉS BOWEN

DIRECTOR DE OBRAS
FIRMA Y TIMBRE

MVB/mfg.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento dirijase al sitio <https://firmadigital.domdigital.cl/> e ingrese el siguiente código: 045-220908-ULUGHDWXG-C
Sitio verificador

7/1

N° 7434

HERENCIA

FISCO DE CHILE

SILVA OCTAVIO

Repertorio 9835
FR 171511
C 9260310
MAGUIAR

Valparaíso, siete de Octubre del año dos mil dieciséis. El FISCO DE CHILE, es dueño del inmueble ubicado en Valparaíso, Cerro Loceras, Camino de Cintura N° 2.691, Rol avalúo 2186 -3, y que deslinda: NORTE, con propiedad de doña Micaela Richón; SUR, con Luis Saavedra, ESTE, con María Araya y OESTE, con Camino de Cintura.- Adquirió por herencia de don OCTAVIO SILVA, según Certificado de Posesión Efectiva Resolución Exenta N° 18925, de fecha 19 de Julio de 2012, que se agregó al Registro de Documentos con el N° 5.068. Se agregó hoy al Registro de Documentos con el N° 5.069 un Ord. N° 4890 de fecha 27 de septiembre de 2016, de la Secretaria Regional Ministerial Bienes Nacionales - Región Valparaíso.- El título anterior de dominio rola a fojas 3.872 vta número 5.416 del Registro de Propiedad del año 1986. Requirió don Rodrigo Vergara Toledo.-

mjs



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 1811689.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

**COPIA VIGENTE****Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso certifica que la copia de la inscripción de fojas 4436 Vuelta número 7434 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2016, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 21 de Septiembre de 2022.-

Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso.-

Prat 804, Valparaíso - Chile.-

Registro de Propiedad Fs 4436v N° 7434 de 2016.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 2

Carátula N° 9518628.- Código retiro 1c3bd

Valparaíso, 21 de Septiembre de 2022.-



Andrea Del Valle
 ANDREA DEL VALLE GONZALEZ
 CONSERVADORA DE BIENES RAICES DE VALPARAISO
 SUPLENTE



N° Certificado 1811689.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 1811689.- Verifique validez en www.fojas.cl.-





**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES
INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR, LITIGIOS
Y BIEN FAMILIAR**

Folio N°: 171511.-

Carátula N°:9518628.-

I.- Singularización del inmueble :

Ubicación: Inmueble ubicado en el Cerro Loceras, Camino de Cintura N° 2.691.-
Comuna: VALPARAÍSO

II.- Individualización propietario vigente: (1)

1.- FISCO DE CHILE

Inscripción: Fs.4436v N° 7434 de 2016 , Registro de Propiedad

Fecha Inscripción: 07/10/2016

III.-Limitaciones al dominio durante los últimos 30 años, revisados los índices desde 21/09/1992 hasta 21/09/2022:

Registro de Hipotecas y Gravámenes:

No registra Inscripciones Vigentes.-

Registro de Interdicciones y Prohibiciones:

No registra Inscripciones Vigentes.-

IV.- Litigios.:

No registra Anotaciones o Inscripciones.-

Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso , 21 Septiembre de 2022

Cantidad páginas documento: 2

Emite con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de

13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 1811690.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Pag: 1/2



Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 -
AA Excm. Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 1811690 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-

V.- Bien Familiar (Ley 19335):

No registra anotaciones.-

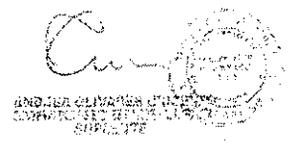
Valparaiso, veintiuno de Septiembre del año dos mil veintidós.- CFC



Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 -
AA Excmo. Corte Suprema de Chile.
Certificado N° 1690 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



Conservador de Bienes Raíces de Valparaiso , 21 Septiembre de 2022
Cantidad páginas documento: 2
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 1811690.- Verifique validez en www.fojas.cl.-



44

Seremi
Región de
Valparaíso

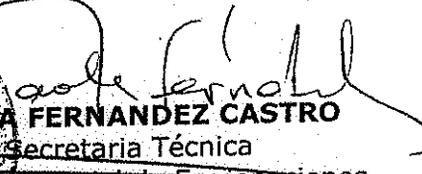
Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO

La Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de la Valparaíso, que suscribe certifica que conforme a lo establecido en la **sesión N°79 de fecha 28 de octubre de 2022** y su acta correspondiente, el valor de la liquidación fijado por los integrantes de la comisión Especial de Enajenaciones, para el inmueble fiscal, **Camino Cintura 2691, (Ignacio carrera Pinto), Cerro Loceras, comuna, provincia y región de Valparaíso**, es de **876,45 Unidades de Fomento**. Cuya modalidad de pago es de **CONTADO**.

El inmueble fiscal se encuentra inscrito a nombre del Fisco de Chile a **Fs. 4436 vta. N°7434, del Registro de Propiedad del año 2016**, del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso.

10 NOV 2022


PAOLA FERNANDEZ CASTRO
 Secretaria Técnica
 Comisión Especial de Enajenaciones



PFC/MAA/KAM
Expediente administrativo N°056PP653244.



Seremi
Región de
Valparaíso

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes nacionales Región de Valparaíso, que suscribe, CERTIFICA:

Que, el inmueble fiscal situado en **Camino Cintura 2691, (Ignacio carrera Pinto), Cerro Loceras, comuna, provincia y región de Valparaíso inscrito a nombre del Fisco de Chile a Fs. 4436 vta. N°7434, del Registro de Propiedad del año 2016**, del Conservador de Bienes Raíces de **Valparaíso**, no se encuentra ubicado en zona fronteriza y por lo tanto, no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.



TOMAS COVACICH ITURBE
Secretario Regional Ministerial
Bienes Nacionales, Región de Valparaíso.

TCI/JAO/PEC/KAM
Expediente administrativo N°056PP653244

10 NOV 2022



Seremi
Región de
Valparaíso

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley 3.274 de 1980, Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales y su Reglamento, que dispone que la División de Bienes Nacionales debe estudiar y proponer las normas relacionadas con la disposición y administración de los bienes fiscales, para ser la autoridad técnica en dichas materias; y conforme lo dispuesto mediante circular N°251 del 2 de abril de 2013, N°12 y 13, del Departamento de Enajenación de Bienes Nacionales; que imparte instrucciones sobre documentación de Propuesta Pública; esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Valparaíso, certifica:

Que el inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, situado **Camino Cintura 2691, (Ignacio carrera Pinto), Cerro Loceras, comuna, provincia y región de Valparaíso inscrito a nombre del Fisco de Chile a Fs. 4436 vta. N°7434, del Registro de Propiedad del año 2016**, del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, se informa que:

- No se encuentra situado dentro de la faja de 10 kilómetros desde la frontera.
- Si se encuentra situado dentro de la faja de los 5 kilómetros de costa.
- Se ubica fuera de la faja de los 80 metros de la línea de más alta marea de la costa del litoral.

Todo esto en razón de las disposiciones establecidas en el artículo 6 del D.L. 1939 de 1977, del Ministerio de Bienes Nacionales.



THOMAS COVACICH ITURBE
Secretario Regional Ministerial
Bienes Nacionales, Región de Valparaíso.

10 NOV 2022

TCI/TAQ/REC/JJE/KAM
Expediente administrativo N°056PP653244



Seremi
Región de
Valparaíso

Ministerio de
Bienes Nacionales

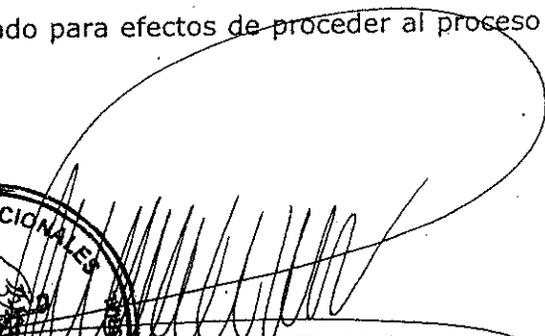
CERTIFICADO

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso que suscribe, certifica:

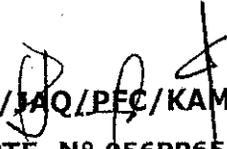
Que, el inmueble fiscal ubicado en **Camino Cintura 2691, (Ignacio carrera Pinto), Cerro Loceras, comuna, provincia y región de Valparaíso inscrito a nombre del Fisco de Chile a Fs. 4436 vta. N°7434, del Registro de Propiedad del año 2016,** del Conservador de Bienes Raíces de **Valparaíso**, se encuentra a la fecha de hoy con ocupantes, sin acto administrativo vigente.

Se extiende este certificado para efectos de proceder al proceso de Licitación Pública de este inmueble fiscal.

10 NOV 2022




TOMÁS KOVACICH ITURBE
 Secretario Regional Ministerial Bienes Nacionales
 Región Valparaíso


TCI/JAQ/PEC/KAM
EXPTE. N° 056PP653244



ANEXO 2.

- a. La Boleta de Garantía Bancaria deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, Rut N° 61.402.000-8, por un monto de UF 87,64, equivalente al 10% del valor mínimo, que se señala en la Tabla contenida en el ANEXO 1 de las presentes Bases, **expresada en Unidades de Fomento.**
- b. La glosa deberá expresar: **"Para garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del inmueble fiscal ubicado en "calle Ignacio Carrera Pinto (ex Camino Cintura) N° 2691, Cerro Loceras, comuna, provincia y región de Valparaíso"**. La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- c. La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de **365 días corridos**, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).



ANEXO 3.

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de **180 días hábiles** contados desde la fecha de la apertura de ella.



ANEXO 4: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.

I. DATOS DEL OFERENTE.				
Nombre completo o Razón Social del oferente (Persona Natural o Jurídica)				R.U.T.
Domicilio				
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax
Correo Electrónico		Estado Civil	Profesión u ocupación	
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)				R.U.T.
Domicilio				
Teléfono		Ciudad	Estado Civil	

II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE OFERTADO.			
Avenida, Calle, Pasaje, hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna	Región		
Provincia	Superficie		

MONTO OFERTA EN U.F.:

SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA	
Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Loteo o Sitio, Manzana, Parcela, Número	
Población, Villa, Sector, Localidad	



Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F.:

SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA			
Avenida, Calle, Pasaje, Higuera, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, villa, Sector, Localidad			
Comuna		Región	
Provincia		Superficie	
MONTO OFERTA EN U.F.:			

III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

	Si	No Aplica
PERSONA NATURAL		
Copia simple cédula de identidad oferente		
Copia simple escritura pública de Mandato		
Copia simple cédula de identidad Mandatario		
PERSONA JURÍDICA		
Copia simple de personería o poderes sociales de (los) representante (s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple escritura constitución social y todas sus modificaciones o estatutos, en caso de que el inmueble se encuentre en zona fronteriza		
Boleta de Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones (original)		



Firma del Oferente o Representante(s) Legal(es)

IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

Anótese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) JAVIERA TORO CÁCERES. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.



MARÍA ELISA PUIG LANAS
Subsecretaría de Bienes Nacionales
Subrogante



DISTRIBUCIÓN.
Div. de Bs. Nac.
Dpto. Enaj. de Bs.
Seremi Bs. Nac. de la Región de Valparaíso.
División de Catastro.
Unidad de Catastro Regional
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.